

		JOSE ENRIQUE BAQUERO DIAZ	17 de agosto	Andrea Patricia Rodri
		OSNEIDER JOSE BRITO CABANA	17 de agosto	Andrea Patricia Rodri
		LUIS ANTONIO GOMEZ ZABALETA	17 de agosto	Andrea Patricia Rodri
		MARLIS ESTHER VILLAR CAN...   	29 de agosto	Andrea Patricia Rodri
		ANTONIO NICOLAS GAMBIN QUINTANA	30 de agosto	Andrea Patricia Rodri
		PEDRO FERNANDO GARCIA ZAMBRANO	30 de agosto	Andrea Patricia Rodri
		MILY PAOLA MURILLO CONTRERAS	30 de agosto	Andrea Patricia Rodri
		ELIA PAOLA HERNANDEZ GONZALEZ	31 de agosto	Andrea Patricia Rodri

INFORME

Fecha: 18 de agosto de 2023

PARA: Fernando Suárez Arias
Gerente Jurídico UAECD

DE: Andrea Rodríguez Flórez
Abogada Contratista GJ

ASUNTO: Informe Investigaciones Disciplinarias.

De manera atenta, me permito remitir informe de las investigaciones disciplinarias asignadas a la Subgerencia Jurídica de la UAECD, en atención a la Auditoría de gestión al procedimiento de gestión disciplinaria y seguimiento a la directiva 007 de 2013.

Lo anterior, a fin de poner en conocimiento las actuaciones que se adelantaron dentro de cada uno de los expedientes disciplinarios después del 21 de junio del año en curso, subsanando de esta manera los 3 hallazgos encontrados dentro de las investigaciones disciplinarias.

No radicado	HALLAZGO	ACTUACIONES
010/2020	En desarrollo de la “Auditoría de gestión al proceso de gestión disciplinaria y seguimiento a la directiva 007 de 2013”, y dentro de la revisión realizada al Expediente 010/2020, se encontró que mediante auto 004 del 21 de septiembre de 2021 se decretan pruebas, vencido el término para ello según lo dispuesto en el artículo 168 de la ley 734 de 2002, se encontró practica de pruebas por fuera del término (acta de diligencia de testimonio de febrero 28 de 2023), siendo ésta la última actuación dentro del proceso. Desde entonces, han transcurrido más de dos meses hasta la fecha de corte de la presente auditoría, sin que se registre	<ul style="list-style-type: none">• 1 de Julio de 2023 se profiere auto traslado para presentar alegatos de conclusión.• 7 de julio de 2023 se notifica por correo electrónico al investigado.• 24 de julio presenta alegatos de conclusión.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Código postal: 111311
Tel: (57) 6012347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

GDO-01-01-FR-01
v.1



INFORME

	<p>avance en el proceso; conllevando esta situación a la demora en el trámite de los procesos disciplinarios, en contravía al principio de celeridad en la actuación disciplinaria contenido en el artículo 12 de la ley 734 de 2002, los derechos del investigado y el cumplimiento de los términos procesales.</p>	
026/2020	<p>En desarrollo de la “Auditoría de gestión al proceso de gestión disciplinaria y seguimiento a la directiva 007 de 2013”, y para la revisión realizada al Expediente 026/2020, se encontró que la última actuación dentro del proceso es el documento No. 203 correspondiente a descargos del defensor y fechado el 21 de noviembre de 2022, sin que desde entonces haya mediado actuación alguna por parte de la Subgerencia de Gestión Jurídica. Esta situación conlleva a la demora en el trámite de los procesos disciplinarios, en contravía al principio de celeridad en la actuación disciplinaria contenido en el artículo 12 de la ley 734 de 2002, la resolución de lo solicitado en el documento de descargos, los derechos del investigado y el cumplimiento de los términos procesales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 12 de junio de 2023 auto decreta pruebas. • 1 de julio de 2023 oficio solicitando pruebas Talento Humano UAECD. • 24 de julio de 2023, se allegan las pruebas solicitadas. • 15 de agosto de 2023, constancia secretarial.
010/2021	<p>En desarrollo de la “Auditoría de gestión al proceso de gestión disciplinaria y seguimiento a la directiva 007 de 2013”, y dentro de la revisión realizada al Expediente 010/2021, se encontró que el auto 011 de 2022 de noviembre 8 de 2022 fue remitido a los investigados, como consta en certificación, pero no así mismo solicitud de designación de defensor de oficio a las Universidades, siendo éstas las últimas actuaciones dentro del proceso, conllevando esta situación a la demora en el trámite de los procesos disciplinarios, en contravía al principio de celeridad en la actuación disciplinaria contenido en el artículo 18 de la ley 1952 de 2019 y los derechos del investigado, toda vez que la Subgerencia de Gestión Jurídica ha debido</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 8 de noviembre de 2022, se suspenden términos para presentación de descargos debido a la solicitud de los investigados, quienes solicitan abogados defensores de oficio. • 12 de junio de 2023, solicitud universidades solicitando dos estudiantes de consultorio jurídico para representar a los investigados dentro del expediente disciplinario. • 31 de mayo, 1 de julio y 14 de agosto de 2023, se recaba a las universidades solicitando dos

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Código postal: 111311
Tel: (57) 6012347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



INFORME

	verificar la materialización del auto, es decir, lograr que los investigados cuenten una defensa de oficio para así mismo continuar con la actuación	estudiantes de consultorio jurídico para representar a los investigados dentro del expediente disciplinario.
--	--	--

RECOMENDACIONES.

Se observa que dentro de las investigaciones disciplinarias que fueron asignadas a la Subgerencia Jurídica existe Inactividad Procesal, por lo anterior se recomienda adelantar las actuaciones que se relacionan a continuación dentro del término establecido en el Código General Disciplinario, con el fin de evitar incidencias disciplinarias, que afecten a la Subgerencia Jurídica.

Investigación Disciplinaria No 010-2020

En cumplimiento a los términos señalados en el artículo 225F del Código General Disciplinario, se debe emitir fallo absolutorio o sancionatorio dentro de los 30 días hábiles siguientes al vencimiento del termino de traslado, es decir el 6 de septiembre de 2023.

Investigación Disciplinaria No 026-2020

Se evidencia que se cumplió el termino procesal de practica de pruebas dentro del expediente, por lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 225E del Código General Disciplinario, se debe proferir auto que corre traslado para alegatos de conclusión, a mas tardar el 25 de agosto de 2023.

Investigación Disciplinaria No 026-2020

Se recomienda continuar recabando de manera insistente a las universidades la solicitud de abogados defensores de consultorio jurídico, a fin de continuar con las actuaciones disciplinarias.

Cordialmente;



ANDREA RODRIGUEZ FLOREZ
Abogada Contratista GJ.

Elaboró: Andrea Rodríguez Flórez^{RG}

Revisó: Andrea Rodríguez Flórez^{RG}

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2

Código postal: 111311

Tel: (57) 6012347600 Ext. 7600

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

GDO-01-01-FR-01

v.1

INFORME EJECUTIVO

Fecha: 24 de agosto de 2023

PARA: Fernando Suárez Arias
Gerente Jurídico UAECD

DE: Andrea Rodríguez Flórez
Abogada Contratista GJ

ASUNTO: Impedimento, funcionario AD-HOC, contratista con función disciplinaria.

De manera respetuosa me permito remitir informe ejecutivo, respecto a la posible solicitud de impedimento dentro del proceso disciplinario adelantado en la entidad y otros asuntos disciplinarios.

IMPEDIMENTO

Es importante tener en cuenta, que las causales señaladas en el artículo 104¹ del Código General Disciplinario son taxativas, y se utilizan como mecanismos jurídicos para preservar la imparcialidad de los funcionarios dentro de la actuación disciplinaria.

¹ **ARTÍCULO 104.Causales de impedimento y recusación.** Son causales de impedimento y recusación, para los servidores públicos que ejerzan la acción disciplinaria, las siguientes:

- 1.Tener interés directo en la actuación disciplinaria, o tenerlo su cónyuge, compañero permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
- 2.Haber proferido la decisión de cuya revisión se trata, o ser cónyuge o compañero permanente, o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, del inferior que dictó la providencia.
- 3.Ser cónyuge o compañero permanente, o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, de cualquiera de los sujetos procesales.
- 4.Haber sido apoderado o defensor de alguno de los sujetos procesales o contraparte de cualquiera de ellos, o haber dado consejo o manifestado su opinión sobre el asunto materia de la actuación.
- 5.Tener amistad íntima o enemistad grave con cualquiera de los sujetos procesales.
- 6.Ser o haber sido socio de cualquiera de los sujetos procesales en sociedad colectiva, de responsabilidad limitada, en comandita simple, o de hecho, o serlo o haberlo sido su cónyuge o compañero permanente, o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
- 7.Ser o haber sido heredero, legatario o guardador de cualquiera de los sujetos procesales, o serlo o haberlo sido su cónyuge o compañero permanente, o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
- 8.Estar o haber estado vinculado legalmente a una investigación penal o disciplinaria en la que se le hubiere proferido resolución de acusación, o formulados cargos, por denuncia o queja instaurada por cualquiera de los sujetos procesales.
- 9.Ser o haber sido acreedor o deudor de cualquiera de los sujetos procesales, salvo cuando se trate de sociedad anónima, o serlo o haberlo sido su cónyuge o compañero permanente, o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
10. Haber dejado vencer, sin actuar, los términos que la ley señale, a menos que la demora sea debidamente justificada.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Código postal: 111311
Tel: (57) 6012347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



INFORME EJECUTIVO

En el particular, es preciso tener en cuenta la fecha en que se radico la petición y la fecha en que se emitió respuesta, si dentro del término en que la petición no fue resuelta el Gerente Jurídico estaba a cargo de dichas peticiones, debe solicitar al nominador que lo declare impedido por la causal No 1 de la Ley 1952 de 2019, por tener interés en la actuación disciplinaria.

Sin embargo, si dentro de este termino no tuvo a cargo la petición no se encuentra impedido para conocer de la investigación, a pesar que se trate de funciones que debe desempeñar, toda vez que no se persigue el cargo si no al funcionario que posiblemente se encuentra en infracción disciplinaria, por no emitir respuesta dentro del término legal.

FUNCIONARIO AD -HOC

Por otro lado, de solicitar el impedimento el cual debe ir debidamente motivado, y al momento que el nominador lo acepte, este deberá utilizar la figura del funcionario *ad hoc*, quien tiene la misma competencia, en lo correspondiente, de quien se separa de la función. Una vez desaparece el fundamento de la designación, el *ad hoc* cesa sus funciones, las mismas que retornan a quien ejerce la competencia permanente.

Ahora bien, verificadas las funciones de las Gerencias de la Dirección de Catastro y debido a que la titular de la oficina de Control Disciplinario Interno y el Gerente Jurídico se declararon impedidos para conocer de la actuación disciplinaria, se podrá nombrar como funcionario ad- hoc al Gerente de Gestión Corporativa quien dentro de sus funciones tiene a cargo el Talento Humano de la entidad, según lo señala el numeral 1ro², artículo 31 acuerdo No 004 de 2021, así como a otro funcionario que considere el Director.

CONTRATISTA PARA PRACTICAR PRUEBAS EN EL PROCESO DISCIPLINARIO.

Respecto, a que si un contratista puede adelantar pruebas dentro del expediente disciplinario, después de realizar un estudio detallado del particular, se debe conceptuar que NO es posible que adelante dicha función, pues a pesar que en las obligaciones contractuales se señaló en el numeral 10 “*Expedir los actos administrativos relacionados con la instrucción de los procesos disciplinarios cuando el vinculado sean el(la) jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno*”, la ley 1952 de 2019 no faculta la comisión de contratistas de prestación de

². Acuerdo 004-2021. Artículo 31 Gerencia de Gestión Corporativa. La Gerencia de Gestión Corporativa deberá ejecutar las siguientes funciones:

1. Establecer las directrices y políticas para el desarrollo integral del talento humano.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2

Código postal: 111311

Tel: (57) 6012347600 Ext. 7600

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

INFORME EJECUTIVO

servicios para que puedan ejercer función disciplinaria, siendo posible que dicha comisión traiga como consecuencia la nulidad del expediente disciplinario, pues se podría estar vulnerando el derecho de igualdad del investigado con el operador disciplinario de turno.

Por lo anterior, se recomienda comisionar a un funcionario público para que practique las pruebas dentro de los expedientes disciplinarios que así lo requieren y que actualmente se encuentren en la etapa de juicio.

Cordialmente;



ANDREA RODRIGUEZ FLOREZ

Abogada Contratista GJ.

Elaboró: Andrea Rodríguez Flórez
Revisó: Andrea Rodríguez Flórez

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Código postal: 111311
Tel: (57) 6012347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

FECHA RECIBIDO	RADICACIÓN NUMERO	ACTA N°	ABOGADO RESPONSABLE	FECHA D ASIGNACIÓN AL ABOGADO	RESOLUCION DE DIRECCION	FECHA RESOLUC.	CANTIDAD RESOLUCIONES
8-ago.-23	2023 - 260337	ACTA 144. IE 18454	ANDREA RODRÍGUEZ	8-ago.-23			3
8-ago.-23	2023 - 289632			8-ago.-23			
9-ago.-23	2022-448958	ACTA 133. IE 18491	ANDREA RODRÍGUEZ	9-ago.-23			1
9-ago.-23	2022- 197410	ACTA 141. IE 18577	ANDREA RODRÍGUEZ	9-ago.-23			2
9-ago.-23	2022- 1047256	ACTA 146. IE 18580	ANDREA RODRÍGUEZ	9-ago.-23			2
10-ago.-23	2023 - 575903	ACTA 149. IE 18717	ANDREA RODRÍGUEZ	10-ago.-23			1
16-ago.-23	2022- 970256	ACTA 157. IE 19132	ANDREA RODRÍGUEZ	16-ago.-23			1
28-ago.-23	2023 - 501386	ACTA 163. IE 19903	ANDREA RODRÍGUEZ	28-ago.-23			1



UAECD
Catastro Bogotá

RESOLUCIÓN n.º

“Por la cual se modifica la Resolución n.º 1792 del 28 de diciembre de 2022 fijando la Zona Homogénea Física y Geoeconómica y el valor de metro cuadrado de terreno de un predio ubicado en Bogotá Distrito Capital”

El **DIRECTOR** de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD** –, en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Acuerdo Distrital 761 de 2020, el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el numeral 23 del artículo 16 del Acuerdo n.º 004 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la UAECD y demás normas concordantes y relacionadas, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto Nacional 1170 de 2015, modificado por el artículo 1.º del Decreto Nacional 148 de 2020, es competencia de los Gestores Catastrales adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito, técnicamente regulados en la Resolución n.º 1149 de 2021.

Que dando cumplimiento a la Ley 14 de 1983, los artículos 2.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1170 de 2015, la Resolución n.º 1149 de 2021 y demás normas concordantes y relacionadas, la UAECD en el año 2022 adelantó el proceso de actualización de la formación catastral con vigencia 2023.

Que en cumplimiento de las actividades para realizar el proceso de actualización de la formación catastral la UAECD expidió la Resolución n.º 1792 del 28 de diciembre de 2022, *“Por medio de la cual se aprueban los valores de los predios objeto del proceso de actualización catastral para la vigencia 2023”*.

Que para atender el trámite de Rectificación de Vigencias radicado con el n.º 2023 - 289632 del 10 de abril de 2023, del predio relacionado en el artículo primero de la presente resolución, fue necesario realizar un estudio económico.

Que el perito evaluador designado para la atención del trámite presentó al Comité de Avalúos la propuesta para modificar la zona homogénea física y geoeconómica y el valor metro cuadrado de terreno para la vigencia 2023, debido a que se trata de un lote de terreno sin construcción que corresponde a la servidumbre que permite el acceso a los predios vecinos, y

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Código postal: 111311
Tel: (57) 6012347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Continuación de la resolución “Por la cual se modifica la Resolución n.º 1792 de 28 de diciembre de 2022 fijando la Zona Homogénea Física y Geoeconómica y el valor de metro cuadrado de terreno de un predio ubicado en Bogotá Distrito Capital”

para el cual, el valor asignado por el proceso de Actualización Catastral no corresponde con las características del predio, resultando en que el avalúo catastral es superior al valor obtenido mediante el estudio de mercado para la vigencia 2023.

Que el comité de avalúos, una vez efectuadas las consideraciones pertinentes sobre el predio objeto de estudio, aprobó dicha modificación mediante Acta n.º 144 del 25 de julio del 2023, teniendo como fundamento el informe técnico realizado al bien inmueble.

Que con fundamento en lo expuesto se hace necesario modificar la resolución del proceso de actualización de la formación catastral anteriormente citada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar la Resolución n.º 1792 del 28 de diciembre de 2022, fijando para la vigencia 2023 la zona homogénea física y geoeconómica y el valor metro cuadrado de terreno, al predio que a continuación se relaciona, ubicado en Bogotá, D.C.:

n.º	CÓDIGO DE SECTOR	VARIABLES ACTUALES		VARIABLES MODIFICACIÓN	
		ZONA HOMOGÉNEA FÍSICA Y GEOECONÓMICA	VALOR M² TERRENO	ZONA HOMOGÉNEA FÍSICA Y GEOECONÓMICA	VALOR M² TERRENO
1	001303 05 32 000 00000	6885035132113 126000	\$ 1.260.000,00	6885035132113 037800	\$ 378.000,00

Artículo 2. Integrar a la presente resolución el acta del Comité de Avalúos por medio del cual se aprobó la zona homogénea física y geoeconómica y el valor metro cuadrado de terreno al predio relacionado en el artículo primero del presente proveído.



UAECD
Catastro Bogotá

RESOLUCIÓN n.º

Página n.º 3 de 3

Continuación de la resolución “Por la cual se modifica la Resolución n.º 1792 de 28 de diciembre de 2022 fijando la Zona Homogénea Física y Geoeconómica y el valor de metro cuadrado de terreno de un predio ubicado en Bogotá Distrito Capital”

Artículo 3. Inscribir en el Sistema Integrado de Información Catastral-SIIC lo aquí dispuesto

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

HENRY RODRÍGUEZ SOSA
Director

Elaboró/ Nevyer Hernando Barbosa Domínguez/ Contratista

Revisó/ Aspectos Técnicos: Control de calidad/ Fernando Sierra Vargas/ Contratista

Revisó/ Aspectos Técnicos: Líder de Grupo/ María Isabel Cogua Moreno/ Profesional Especializado 222-189911

Revisó/ Aspectos Técnicos: Luz Stella Barón Calderón/ Subgerente Información Económica

Revisó/ Aspectos Jurídicos/ Andrea Rodríguez Flórez / Abogada Contratista

Vo.Bo./ Aspectos Jurídicos/ Fernando Suárez Arias/ Gerencia Jurídica

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Código postal: 111311
Tel: (57) 6012347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





RESOLUCIÓN n.º

“Por la cual se modifica la Resolución n.º 2308 del 14 de diciembre de 2018 fijando el valor del metro cuadrado de los tipos de construcciones y/o edificaciones de un predio ubicado en Bogotá Distrito Capital”

El **DIRECTOR** de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD** –, en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Acuerdo Distrital 761 de 2020, el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el numeral 23 del artículo 16 del Acuerdo n.º 004 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la UAECD y demás normas concordantes y relacionadas, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto Nacional 1170 de 2015, modificado por el artículo 1.º del Decreto Nacional 148 de 2020, es competencia de los Gestores Catastrales adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito, técnicamente regulados en la Resolución n.º 1149 de 2021.

Que dando cumplimiento a la Ley 14 de 1983, los artículos 2.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1170 de 2015, la Resolución n.º 070 de 2011, y demás normas concordantes y relacionadas, la UAECD en el año 2018 adelantó el proceso de actualización de la formación catastral con vigencia 2019.

Que en cumplimiento de las actividades para realizar el proceso de actualización de la formación catastral la UAECD expidió la Resolución n.º 2308 del 14 de diciembre de 2018, *“Por medio de la cual se aprueban los estudios de las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, el valor de las edificaciones, los avalúos de los predios con características especiales y se ordena la liquidación de los avalúos de los predios objeto del proceso de actualización para la vigencia 2019”*.

Que para atender el trámite Revisión de Avalúo radicado con el n.º 2023-260337 de 28 de marzo de 2023, del predio relacionado en el artículo primero de la presente resolución, fue necesario realizar un estudio económico.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Código postal: 111311
Tel: (57) 6012347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Continuación de la resolución “Por la cual se modifica la Resolución n.º 2308 del 14 de diciembre de 2018 fijando el valor del metro cuadrado de los tipos de construcciones y/o edificaciones de un predio ubicado en Bogotá Distrito Capital”

Que el perito evaluador designado para la atención del trámite presentó al Comité de Avalúos la propuesta para modificar el valor asignado de metro cuadrado de construcción para la vigencia 2019, debido a que se evidenció que se trata de un Garaje Cubierto en PH, el cual el valor asignado por el proceso de Actualización catastral no corresponde con las características del predio resultando en que el avalúo catastral es superior al valor obtenido mediante estudio económico para la vigencia 2019.

Que el Comité de Avalúos, una vez efectuadas las consideraciones pertinentes sobre el predio objeto de estudio, aprobó dicha modificación mediante Acta n.º 144 del 25 de julio de 2023, teniendo como fundamento el informe técnico realizado al bien inmueble.

Que con fundamento en lo expuesto se hace necesario modificar la resolución del proceso de actualización de la formación catastral anteriormente citada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar la Resolución n.º 2308 del 14 de diciembre de 2018, fijando para la vigencia 2019 el valor asignado de metro cuadrado de construcción, al predio que a continuación se relaciona, ubicado en Bogotá, D.C.:

n.º	CÓDIGO DE SECTOR	VARIABLES ACTUALES		VARIABLES MODIFICACIÓN	
		USO	VALOR m² CONSTRUCCIÓN	USO	VALOR m² CONSTRUCCIÓN
1	008417 31 02 001 91002	RA 049	\$ 6.623.740,00	RA 049	\$ 550.000,00

Artículo 2. Integrar a la presente resolución el acta del Comité de Avalúos por medio del cual se aprobó el valor asignado de metro cuadrado de construcción al predio relacionado en el artículo primero del presente proveído.



UAECD
Catastro Bogotá

RESOLUCIÓN n.º

Página n.º 3 de 3

Continuación de la resolución “Por la cual se modifica la Resolución n.º 2308 del 14 de diciembre de 2018 fijando el valor del metro cuadrado de los tipos de construcciones y/o edificaciones de un predio ubicado en Bogotá Distrito Capital”

Artículo 3. Inscribir en el Sistema Integrado de Información Catastral-SIIC lo aquí dispuesto.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

HENRY RODRÍGUEZ SOSA
Director

Elaboró/ Aspectos Técnicos: Avaluador/Juan Carlos González/ Contratista
Revisó/ Aspectos Técnicos: Control de Calidad/ Fernando Sierra Vargas/Contratista
Revisó/ Aspectos Técnicos: Líder de Grupo/ María Isabel Cogua Moreno/ Profesional Especializado
Revisó/ Aspectos Técnicos: Luz Stella Barón Calderón/ Subgerente de Información Económica
Revisó: Aspectos Jurídicos/ Andrea Rodríguez / AB./Gerencia Jurídica
Vo.Bo. Aspectos Jurídicos/ Fernando Suárez Arias/ Gerente Jurídico

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Código postal: 111311
Tel: (57) 6012347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



GCA-03- 02--FR-05
V.3



RESOLUCIÓN n.º

“Por la cual se modifica la Resolución n.º 2308 del 14 de diciembre de 2018 fijando el valor del metro cuadrado de los tipos de construcciones y/o edificaciones de un predio ubicado en Bogotá Distrito Capital”

El **DIRECTOR** de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD** –, en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Acuerdo Distrital 761 de 2020, el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el numeral 23 del artículo 16 del Acuerdo n.º 004 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la UAECD y demás normas concordantes y relacionadas, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto Nacional 1170 de 2015, modificado por el artículo 1.º del Decreto Nacional 148 de 2020, es competencia de los Gestores Catastrales adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito, técnicamente regulados en la Resolución n.º 1149 de 2021.

Que dando cumplimiento a la Ley 14 de 1983, los artículos 2.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1170 de 2015, la Resolución n.º 070 de 2011, y demás normas concordantes y relacionadas, la UAECD en el año 2018 adelantó el proceso de actualización de la formación catastral con vigencia 2019.

Que en cumplimiento de las actividades para realizar el proceso de actualización de la formación catastral la UAECD expidió la Resolución n.º 2308 del 14 de diciembre de 2018, *“Por medio de la cual se aprueban los estudios de las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, el valor de las edificaciones, los avalúos de los predios con características especiales y se ordena la liquidación de los avalúos de los predios objeto del proceso de actualización para la vigencia 2019”*.

Que para atender el trámite Revisión de Avalúo radicado con el n.º 2023-260337 de 28 de marzo de 2023, del predio relacionado en el artículo primero de la presente resolución, fue necesario realizar un estudio económico.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Código postal: 111311
Tel: (57) 6012347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Continuación de la resolución “Por la cual se modifica la Resolución n.º 2308 del 14 de diciembre de 2018 fijando el valor del metro cuadrado de los tipos de construcciones y/o edificaciones de un predio ubicado en Bogotá Distrito Capital”

Que el perito evaluador designado para la atención del trámite presentó al Comité de Avalúos la propuesta para modificar el valor asignado de metro cuadrado de construcción para la vigencia 2019, debido a que se evidenció que se trata de un Garaje Cubierto en PH, el cual el valor asignado por el proceso de Actualización catastral no corresponde con las características del predio resultando en que el avalúo catastral es superior al valor obtenido mediante estudio económico para la vigencia 2019.

Que el Comité de Avalúos, una vez efectuadas las consideraciones pertinentes sobre el predio objeto de estudio, aprobó dicha modificación mediante Acta n.º 144 del 25 de julio de 2023, teniendo como fundamento el informe técnico realizado al bien inmueble.

Que con fundamento en lo expuesto se hace necesario modificar la resolución del proceso de actualización de la formación catastral anteriormente citada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar la Resolución n.º 2308 del 14 de diciembre de 2018, fijando para la vigencia 2019 el valor asignado de metro cuadrado de construcción, al predio que a continuación se relaciona, ubicado en Bogotá, D.C.:

n.º	CÓDIGO DE SECTOR	VARIABLES ACTUALES		VARIABLES MODIFICACIÓN	
		USO	VALOR m² CONSTRUCCIÓN	USO	VALOR m² CONSTRUCCIÓN
1	008417 31 02 001 91002	RA 049	\$ 6.623.740,00	RA 049	\$ 550.000,00

Artículo 2. Integrar a la presente resolución el acta del Comité de Avalúos por medio del cual se aprobó el valor asignado de metro cuadrado de construcción al predio relacionado en el artículo primero del presente proveído.



UAECD
Catastro Bogotá

RESOLUCIÓN n.º

Página n.º 3 de 3

Continuación de la resolución “Por la cual se modifica la Resolución n.º 2308 del 14 de diciembre de 2018 fijando el valor del metro cuadrado de los tipos de construcciones y/o edificaciones de un predio ubicado en Bogotá Distrito Capital”

Artículo 3. Inscribir en el Sistema Integrado de Información Catastral-SIIC lo aquí dispuesto.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

HENRY RODRÍGUEZ SOSA
Director

Elaboró/ Aspectos Técnicos: Avaluador/Juan Carlos González/ Contratista *JCG*
Revisó/ Aspectos Técnicos: Control de Calidad/ Fernando Sierra Vargas/Contratista *FSV*
Revisó/ Aspectos Técnicos: Líder de Grupo/ María Isabel Cogua Moreno/ Profesional Especializado *MIC*
Revisó/ Aspectos Técnicos: Luz Stella Barón Calderón/ Subgerente de Información Económica *LSB*
Revisó: Aspectos Jurídicos/ Andrea Rodríguez / AB./Gerencia Jurídica *AR*
Vo.Bo. Aspectos Jurídicos/ Fernando Suárez Arias/ Gerente Jurídico *FS*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Código postal: 111311
Tel: (57) 6012347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



GCA-03- 02--FR-05
V.3

RESOLUCIÓN n.º

“Por la cual se modifica la Resolución n.º 2381 de 15 de diciembre de 2016 fijando el valor del metro cuadrado de los tipos de construcciones y/o edificaciones de un predio ubicado en Bogotá Distrito Capital”

El **DIRECTOR** de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD** –, en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Acuerdo Distrital 761 de 2020, el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el numeral 23 del artículo 16 del Acuerdo n.º 004 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la UAECD y demás normas concordantes y relacionadas, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto Nacional 1170 de 2015, modificado por el artículo 1.º del Decreto Nacional 148 de 2020, es competencia de los Gestores Catastrales adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito, técnicamente regulados en la Resolución n.º 1149 de 2021.

Que dando cumplimiento a la Ley 14 de 1983, los artículos 2.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1170 de 2015, la Resolución n.º 070 de 2011 y demás normas concordantes y relacionadas, la UAECD en el año 2016 adelantó el proceso de actualización de la formación catastral con vigencia 2017.

Que en cumplimiento de las actividades para realizar el proceso de actualización de la formación catastral la UAECD expidió la Resolución n.º 2381 del 15 de diciembre de 2016, *“Por medio de la cual se aprueban se aprueban los estudios de las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, el valor de las edificaciones, los avalúos de los predios con características especiales y se ordena la liquidación de los avalúos de los predios objeto del proceso de actualización para la vigencia 2017”*.

Que para atender el trámite de desenglobe NPH no propiedad horizontal radicado con el n.º 2022-448958 de 13 de junio de 2022, del predio relacionado en el artículo primero de la presente resolución, fue necesario realizar un estudio económico.

Que el perito evaluador designado para la atención del trámite presentó al Comité de Avalúos la propuesta para modificar el valor asignado de metro cuadrado de construcción para la vigencia 2017, debido a que en atención a la solicitud de desenglobe sobre el predio con código de sector 006106 05 25 000 00000, se realizó la división material de la cual se segregaron dos predios,

Continuación de la resolución “Por la cual se modifica la Resolución n.º 2381 de 15 de diciembre de 2016 fijando el valor del metro cuadrado de los tipos de construcciones y/o edificaciones de un predio ubicado en Bogotá Distrito Capital”

entre los que está el predio con código de sector 006106 05 32 000 00000 y al realizar el cambio de uso RA001(Habitacional menor o igual a 3 pisos) a CA022 (Depósitos de almacenamiento NPH) el valor que arroja el sistema no corresponde con las características del mismo ni con los valores de mercado inmobiliario, por lo tanto, es necesario asignar avalúo especial para el metro cuadrado de construcción.

Que el Comité de Avalúos, una vez efectuadas las consideraciones pertinentes sobre el predio objeto de estudio, aprobó dicha modificación mediante Acta n.º 133 del 11 de julio de 2023, teniendo como fundamento el informe técnico realizado al bien inmueble.

Que con fundamento en lo expuesto se hace necesario modificar la resolución del proceso de actualización de la formación catastral anteriormente citada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar la Resolución n.º 2381 de 15 de diciembre de 2016, fijando para la vigencia 2017, el valor asignado de metro cuadrado de construcción, al predio que a continuación se relaciona, ubicado en Bogotá, D.C.:

n.º	CÓDIGO DE SECTOR	VARIABLES ACTUALES		VARIABLES MODIFICACIÓN	
		USO	VALOR m² CONSTRUCCIÓN	USO	VALOR m² CONSTRUCCIÓN
1	006106 05 32 000 00000	RA001	-\$ 74.494,80	CA022	\$ 339.750,00

Artículo 2. Integrar a la presente resolución el acta del Comité de Avalúos por medio del cual se aprobó el valor asignado de metro cuadrado de construcción al predio relacionado en el artículo primero del presente proveído.

RESOLUCIÓN n.º

Página n.º 3 de 3

Continuación de la resolución “Por la cual se modifica la Resolución n.º 2381 de 15 de diciembre de 2016 fijando el valor del metro cuadrado de los tipos de construcciones y/o edificaciones de un predio ubicado en Bogotá Distrito Capital”

Artículo 3. Inscribir en el Sistema Integrado de Información Catastral-SIIC lo aquí dispuesto.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los



HENRY RODRÍGUEZ SOSA
Director

Elaboró/ Aspectos Técnicos: Amanda Tovar González/ Profesional Universitario 
Revisó/ Aspectos Técnicos: Control de calidad/ Liliana Stella Menco Sarmiento /Profesional Especializado 
Revisó/ Aspectos Técnicos: Líder de Grupo de Grupo/ Liliana Stella Menco Sarmiento /Profesional Especializado 
Revisó/ Aspectos Técnicos: Luz Stella Barón Calderón/ Subgerente de Información Económica 
Revisó: Aspectos Jurídicos: Andrea Rodríguez Flórez / Abogada Contratista 
Vo.Bo. Aspectos Jurídicos/ Fernando Suárez Arias / Gerencia Jurídica 

RESOLUCIÓN n.º

“Por la cual se modifica la Resolución n.º 1792 de 28 de diciembre de 2022 fijando la Zona Homogénea Física y Geoeconómica y el valor metro cuadrado de terreno de unos predios ubicados en Bogotá Distrito Capital”

El **DIRECTOR** de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD** –, en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Acuerdo Distrital 761 de 2020, el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el numeral 23 del artículo 16 del Acuerdo n.º 004 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la UAECD y demás normas concordantes y relacionadas, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto Nacional 1170 de 2015, modificado por el artículo 1.º del Decreto Nacional 148 de 2020, es competencia de los Gestores Catastrales adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito, técnicamente regulados en la Resolución n.º 1149 de 2021.

Que dando cumplimiento a la Ley 14 de 1983, los artículos 2.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1170 de 2015, la Resolución n.º 1149 de 2021 y demás normas concordantes y relacionadas, la UAECD en el año 2022 adelantó el proceso de actualización de la formación catastral con vigencia 2023.

Que en cumplimiento de las actividades para realizar el proceso de actualización de la formación catastral la UAECD expidió la Resolución n.º 1792 del 28 de diciembre de 2022, *“Por medio de la cual se aprueban los valores de los predios objeto del proceso de actualización catastral para la vigencia 2023”*.

Que para atender el trámite de desenglobe NPH - no propiedad horizontal radicado con el n.º 2022-197410 de 30 de marzo de 2022, de los predios relacionados en el artículo primero de la presente resolución, fue necesario realizar un estudio económico.

Que el perito evaluador designado para la atención del trámite presentó al Comité de Avalúos la propuesta para asignar la zona homogénea física y geoeconómica y el valor metro cuadrado de terreno para la vigencia 2023, debido a que se va a incorporar en el SIIC el predio con código de sector 002570 12 60 000 00000, correspondiente a ZONA DE REGULACIÓN SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO ZONALES DEL SITP según el folio de matrícula inmobiliaria 50S-

Continuación de la resolución “Por la cual se modifica la Resolución n.º 1792 de 28 de diciembre de 2022 fijando la Zona Homogénea Física y Geoeconómica y el valor metro cuadrado de terreno de unos predios ubicados en Bogotá Distrito Capital”

40785566 y RUPI 1-5065 y el predio 002570 12 61 000 00000, correspondiente al MIRADOR ILIMANI según el folio 50S-40785567 y RUPI 1-5066 destinados a espacio público, por lo tanto, se asigna zona homogénea física y geoeconómica y valor metro cuadrado de terreno correspondiente a espacio público.

Que el Comité de Avalúos, una vez efectuadas las consideraciones pertinentes sobre los predios objeto de estudio, aprobó dicha asignación mediante Acta n.º 141 del 25 de julio de 2023, teniendo como fundamento el informe técnico realizado a los bienes inmuebles.

Que con fundamento en lo expuesto se hace necesario modificar la resolución del proceso de actualización de la formación catastral anteriormente citada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar la Resolución n.º 1792 de 28 de diciembre de 2022, fijando para la vigencia 2023, la zona homogénea física y geoeconómica y el valor metro cuadrado de terreno, a los predios que a continuación se relacionan, ubicados en Bogotá, D.C.:

n.º	CÓDIGO DE SECTOR	VARIABLES A ASIGNAR	
		ZONA HOMOGÉNEA FÍSICA Y GEOECONÓMICA	VALOR M² TERRENO
1	002570 12 60 000 00000	6861030110054 006210	\$62.100,00
2	002570 12 61 000 00000	'6861030110053 006210	\$62.100,00

Artículo 2. Integrar a la presente resolución el acta del Comité de Avalúos por medio del cual se aprobó la zona homogénea física y geoeconómica y el valor metro cuadrado de terreno, a los predios relacionados en el artículo primero del presente proveído.

RESOLUCIÓN n.º

Página n.º 3 de 3

Continuación de la resolución “Por la cual se modifica la Resolución n.º 1792 de 28 de diciembre de 2022 fijando la Zona Homogénea Física y Geoeconómica y el valor metro cuadrado de terreno de unos predios ubicados en Bogotá Distrito Capital”

Artículo 3. Inscribir en el Sistema Integrado de Información Catastral-SIIC lo aquí dispuesto.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

HENRY RODRÍGUEZ SOSA

Director

Elaboró/ Aspectos Técnicos: Avaluador/ Elvia Yaneth Conde Arce / Profesional Especializado *ef*
Revisó/ Aspectos Técnicos: Control de calidad/ Liliana Stella Menco Sarmiento / Profesional Especializado *LM*
Revisó/ Aspectos Técnicos: Líder del Grupo/ Liliana Stella Menco Sarmiento / Profesional Especializado *LM*
Revisó/ Aspectos Técnicos: Luz Stella Barón Calderón / Subgerente de Información Económica *LB*
Revisó: Aspectos Jurídicos: Andrea Rodríguez Flórez / Abogada Contratista *GR*
Vo.Bo. Aspectos Jurídicos/ Fernando Suárez Arias / Gerencia Jurídica

RESOLUCIÓN n.º

“Por la cual se modifica la Resolución n.º 1334 de 22 de diciembre de 2021 fijando la Zona Homogénea Física y Goeconómica y el valor metro cuadrado de terreno de unos predios ubicados en Bogotá Distrito Capital”

El **DIRECTOR** de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD** –, en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Acuerdo Distrital 761 de 2020, el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el numeral 23 del artículo 16 del Acuerdo n.º 004 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la UAECD y demás normas concordantes y relacionadas, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto Nacional 1170 de 2015, modificado por el artículo 1.º del Decreto Nacional 148 de 2020, es competencia de los Gestores Catastrales adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito, técnicamente regulados en la Resolución n.º 1149 de 2021.

Que dando cumplimiento a la Ley 14 de 1983, los artículos 2.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1170 de 2015, la Resolución n.º 070 de 2011, la Resolución n.º 1149 de 2021 y demás normas concordantes y relacionadas, la UAECD en el año 2021 adelantó el proceso de actualización de la formación catastral con vigencia 2022.

Que en cumplimiento de las actividades para realizar el proceso de actualización de la formación catastral la UAECD expidió la Resolución n.º 1334 de 22 de diciembre de 2021, *“Por medio de la cual se aprueban los estudios de las zonas homogéneas físicas y goeconómicas, el valor de las edificaciones, los avalúos de los predios con características especiales y se ordena la liquidación de los avalúos de los predios objeto del proceso de actualización para la vigencia 2022”*.

Que para atender el trámite de desenglobe NPH - no propiedad horizontal radicado con el n.º 2022-197410 de 30 de marzo de 2022, de los predios relacionados en el artículo primero de la presente resolución, fue necesario realizar un estudio económico.

Que el perito evaluador designado para la atención del trámite presentó al Comité de Avalúos la propuesta para asignar la zona homogénea física y goeconómica y el valor metro cuadrado de terreno para la vigencia 2022, debido a que se va a incorporar en el SIIC el predio con código de

Continuación de la resolución “Por la cual se modifica la Resolución n.º 1334 de 22 de diciembre de 2021 fijando la Zona Homogénea Física y Geoeconómica y el valor metro cuadrado de terreno de unos predios ubicados en Bogotá Distrito Capital”

sector 002570 12 60 000 00000, correspondiente a ZONA DE REGULACIÓN SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO ZONALES DEL SITP según el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40785566 y RUPI 1-5065 y el predio 002570 12 61 000 00000, correspondiente al MIRADOR ILIMANI según el folio 50S-40785567 y RUPI 1-5066 destinados a espacio público, por lo tanto, se asigna zona homogénea física y geoeconómica y valor metro cuadrado de terreno correspondiente a espacio público.

Que el Comité de Avalúos, una vez efectuadas las consideraciones pertinentes sobre los predios objeto de estudio, aprobó dicha asignación mediante Acta n.º 141 del 25 de julio de 2023, teniendo como fundamento el informe técnico realizado a los bienes inmuebles.

Que con fundamento en lo expuesto se hace necesario modificar la resolución del proceso de actualización de la formación catastral anteriormente citada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar la Resolución n.º 1334 de 22 de diciembre de 2021, fijando para la vigencia 2022, la zona homogénea física y geoeconómica y el valor metro cuadrado de terreno, a los predios que a continuación se relacionan, ubicados en Bogotá, D.C.:

n.º	CÓDIGO DE SECTOR	VARIABLES A ASIGNAR	
		ZONA HOMOGÉNEA FÍSICA Y GEOECONÓMICA	VALOR M² TERRENO
1	002570 12 60 000 00000	6211130110054 006210	\$62.100,00
2	002570 12 61 000 00000	6211130110053 006210	\$62.100,00

Artículo 2. Integrar a la presente resolución el acta del Comité de Avalúos por medio del cual se aprobó la zona homogénea física y geoeconómica y el valor metro cuadrado de terreno, a los predios relacionados en el artículo primero del presente proveído.

RESOLUCIÓN n.º

Página n.º 3 de 3

Continuación de la resolución “Por la cual se modifica la Resolución n.º 1334 de 22 de diciembre de 2021 fijando la Zona Homogénea Física y Geoeconómica y el valor metro cuadrado de terreno de unos predios ubicados en Bogotá Distrito Capital”

Artículo 3. Inscribir en el Sistema Integrado de Información Catastral-SIIC lo aquí dispuesto.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

HENRY RODRÍGUEZ SOSA

Director

Elaboró/ Aspectos Técnicos: Avaluador/ Elvia Yaneth Conde Arce / Profesional Especializado *eye*
Revisó/ Aspectos Técnicos: Control de calidad/ Liliana Stella Menco Sarmiento / Profesional Especializado *LS*
Revisó/ Aspectos Técnicos: Líder del Grupo/ Liliana Stella Menco Sarmiento / Profesional Especializado *LS*
Revisó/ Aspectos Técnicos: Luz Stella Barón Calderón / Subgerente de Información Económica *LS*
Revisó: Aspectos Jurídicos: Andrea Rodríguez Flórez / Abogada Contratista *GR*
Vo.Bo. Aspectos Jurídicos/ Fernando Suárez Arias / Gerencia Jurídica

RESOLUCIÓN n.º

“Por la cual se modifica la Resolución n.º 2381 de 15 de diciembre de 2016 fijando el valor del metro cuadrado de los tipos de construcciones y/o edificaciones de un predio ubicado en Bogotá Distrito Capital”

El **DIRECTOR** de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD** –, en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Acuerdo Distrital 761 de 2020, el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el numeral 23 del artículo 16 del Acuerdo n.º 004 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la UAECD y demás normas concordantes y relacionadas, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto Nacional 1170 de 2015, modificado por el artículo 1.º del Decreto Nacional 148 de 2020, es competencia de los Gestores Catastrales adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito, técnicamente regulados en la Resolución n.º 1149 de 2021.

Que dando cumplimiento a la Ley 14 de 1983, los artículos 2.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1170 de 2015, la Resolución n.º 070 de 2011 y demás normas concordantes y relacionadas, la UAECD en el año 2016 adelantó el proceso de actualización de la formación catastral con vigencia 2017.

Que en cumplimiento de las actividades para realizar el proceso de actualización de la formación catastral la UAECD expidió la Resolución n.º 2381 del 15 de diciembre de 2016, *“Por medio de la cual se aprueban los estudios de las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, el valor de las edificaciones, los avalúos de los predios con características especiales y se ordena la liquidación de los avalúos de los predios objeto del proceso de actualización para la vigencia 2017”*.

Que para atender el trámite de modificación estrato, uso y destino radicado con el n.º 2022-1047256 del 23 de noviembre de 2022 del predio relacionado en el artículo primero de la presente resolución, fue necesario realizar un estudio económico.

Que el perito evaluador designado para la atención del trámite presentó al Comité de Avalúos la propuesta para modificar el valor asignado de metro cuadrado de construcción para la vigencia 2017, debido a que el predio cambia de uso RA001 (habitacional menor o igual a 3 pisos) a CA058 (culto religioso) y al realizar la mutación en el SIIC los valores que arroja el sistema no corresponden con las características del predio, por lo tanto, es necesario asignar avalúo especial para el metro cuadrado de construcción.

RESOLUCIÓN n.º

Página n.º 2 de 3

Continuación de la resolución “Por la cual se modifica la Resolución n.º 2381 de 15 de diciembre de 2016 fijando el valor del metro cuadrado de los tipos de construcciones y/o edificaciones de un predio ubicado en Bogotá Distrito Capital”

Que el Comité de Avalúos, una vez efectuadas las consideraciones pertinentes sobre el predio objeto de estudio, aprobó dicha modificación mediante Acta n.º 146 del 26 de julio de 2023, teniendo como fundamento el informe técnico realizado al bien inmueble.

Que con fundamento en lo expuesto se hace necesario modificar la resolución del proceso de actualización de la formación catastral anteriormente citada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar la Resolución n.º 2381 de 15 de diciembre de 2016, fijando para la vigencia 2017, el valor asignado de metro cuadrado de construcción al predio que a continuación se relaciona, ubicado en Bogotá, D.C.:

n.º	CÓDIGO DE SECTOR	VARIABLES ACTUALES		VARIABLES MODIFICACIÓN	
		USO	VALOR m ² CONSTRUCCIÓN	USO	VALOR m ² CONSTRUCCIÓN
1	002570 37 05 001 00000	RA001	\$ 272.400,00	CA058	\$283.600,00

Artículo 2. Integrar a la presente resolución el acta del Comité de Avalúos por medio del cual se aprobó el valor asignado de metro cuadrado de construcción al predio relacionado en el artículo primero del presente proveído.

RESOLUCIÓN n.º

Página n.º 3 de 3

Continuación de la resolución “Por la cual se modifica la Resolución n.º 2381 de 15 de diciembre de 2016 fijando el valor del metro cuadrado de los tipos de construcciones y/o edificaciones de un predio ubicado en Bogotá Distrito Capital”

Artículo 3. Inscribir en el Sistema Integrado de Información Catastral-SIIC lo aquí dispuesto.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los



HENRY RODRÍGUEZ SOSA
Director

Elaboró/ Aspectos Técnicos: Elvia Yaneth Conde Arce /Profesional Especializado *eye*
Revisó/ Aspectos Técnicos: Control de calidad/ Liliana Stella Menco Sarmiento/ Profesional Especializado *LS*
Revisó/ Aspectos Técnicos: Líder del Grupo/ Liliana Stella Menco Sarmiento / Profesional Especializado *LS*
Revisó/ Aspectos Técnicos: Luz Stella Barón Calderón/ Subgerente de Información Económica *LS*
Revisó: Aspectos Jurídicos: Andrea Rodríguez Flórez / Abogada Contratista *ARF*
Vo.Bo. Aspectos Jurídicos/ Fernando Suárez Arias / Gerencia Jurídica *FS*

RESOLUCIÓN n.º

“Por la cual se modifica la Resolución n.º 1979 de 14 de diciembre de 2017 fijando el valor del metro cuadrado de los tipos de construcciones y/o edificaciones de un predio ubicado en Bogotá Distrito Capital”

El **DIRECTOR** de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD** –, en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Acuerdo Distrital 761 de 2020, el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el numeral 23 del artículo 16 del Acuerdo n.º 004 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la UAECD y demás normas concordantes y relacionadas, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto Nacional 1170 de 2015, modificado por el artículo 1.º del Decreto Nacional 148 de 2020, es competencia de los Gestores Catastrales adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito, técnicamente regulados en la Resolución n.º 1149 de 2021.

Que dando cumplimiento a la Ley 14 de 1983, los artículos 2.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1170 de 2015, la Resolución n.º 070 de 2011 y demás normas concordantes y relacionadas, la UAECD en el año 2017 adelantó el proceso de actualización de la formación catastral con vigencia 2018.

Que en cumplimiento de las actividades para realizar el proceso de actualización de la formación catastral la UAECD expidió la Resolución n.º 1979 del 14 de diciembre de 2017, *“Por medio de la cual se aprueban los estudios de las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, el valor de las edificaciones, los avalúos de los predios con características especiales y se ordena la liquidación de los avalúos de los predios objeto del proceso de actualización para la vigencia 2018”*.

Que para atender el trámite de modificación estrato, uso y destino radicado con el n.º 2022-1047256 del 23 de noviembre de 2022 del predio relacionado en el artículo primero de la presente resolución, fue necesario realizar un estudio económico.

Que el perito evaluador designado para la atención del trámite presentó al Comité de Avalúos la propuesta para modificar el valor asignado de metro cuadrado de construcción para la vigencia 2018, debido a que el predio cambia de uso CA012 (institucional puntual) a CA058 (culto religioso) que requiere avalúo especial ya que para la vigencia 2018 no existe tabla ni modelo econométrico para este uso, por lo que el SIIC no calcula valor de construcción, por lo tanto, se

Continuación de la resolución “Por la cual se modifica la Resolución n.º 1979 de 14 de diciembre de 2017 fijando el valor del metro cuadrado de los tipos de construcciones y/o edificaciones de un predio ubicado en Bogotá Distrito Capital”

debe proceder a asignar avalúo especial para el metro cuadrado de construcción acorde con sus características físicas y los valores del mercado inmobiliario.

Que el Comité de Avalúos, una vez efectuadas las consideraciones pertinentes sobre el predio objeto de estudio, aprobó dicha modificación mediante Acta n.º 146 del 26 de julio de 2023, teniendo como fundamento el informe técnico realizado al bien inmueble.

Que con fundamento en lo expuesto se hace necesario modificar la resolución del proceso de actualización de la formación catastral anteriormente citada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar la Resolución n.º 1979 de 14 de diciembre de 2017, fijando para la vigencia 2018, el valor asignado de metro cuadrado de construcción al predio que a continuación se relaciona, ubicado en Bogotá, D.C.:

n.º	CÓDIGO DE SECTOR	VARIABLES ACTUALES		VARIABLES MODIFICACIÓN	
		USO	VALOR m ² CONSTRUCCIÓN	USO	VALOR m ² CONSTRUCCIÓN
1	002570 37 05 001 00000	CA012	\$319.050,00	CA058	\$319.050,00

RESOLUCIÓN n.º

Página n.º 3 de 3

Continuación de la resolución “Por la cual se modifica la Resolución n.º 1979 de 14 de diciembre de 2017 fijando el valor del metro cuadrado de los tipos de construcciones y/o edificaciones de un predio ubicado en Bogotá Distrito Capital”

Artículo 2. Integrar a la presente resolución el acta del Comité de Avalúos por medio del cual se aprobó el valor asignado de metro cuadrado de construcción al predio relacionado en el artículo primero del presente proveído.

Artículo 3. Inscribir en el Sistema Integrado de Información Catastral-SIIC lo aquí dispuesto.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los



HENRY RODRÍGUEZ SOSA
Director

Elaboró/ Aspectos Técnicos: Elvia Yaneth Conde Arce / Profesional Especializado *eye*
Revisó/ Aspectos Técnicos: Control de calidad/ Liliana Stella Menco Sarmiento/ Profesional Especializado *W*
Revisó/ Aspectos Técnicos: Líder del Grupo/ Liliana Stella Menco Sarmiento / Profesional Especializado *W*
Revisó/ Aspectos Técnicos: Luz Stella Barón Calderón/ Subgerente de Información Económica *B*
Revisó: Aspectos Jurídicos: Andrea Rodríguez Flórez / abogada Contratista *GR*
Vo.Bo. Aspectos Jurídicos/ Fernando Suárez Arias / Gerencia Jurídica *Fernando*

RESOLUCIÓN n.º

“Por la cual se modifica la Resolución n.º 1334 de 22 de diciembre de 2021 fijando el valor del metro cuadrado de los tipos de construcciones y/o edificaciones y/o valor integral de un predio ubicado en Bogotá Distrito Capital”

El **DIRECTOR** de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD** –, en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Acuerdo Distrital 761 de 2020, el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el numeral 23 del artículo 16 del Acuerdo n.º 004 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la UAECD y demás normas concordantes y relacionadas, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto Nacional 1170 de 2015, modificado por el artículo 1.º del Decreto Nacional 148 de 2020, es competencia de los Gestores Catastrales adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito, técnicamente regulados en la Resolución n.º 1149 de 2021.

Que dando cumplimiento a la Ley 14 de 1983, los artículos 2.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1170 de 2015, la Resolución 070 del 2011, la Resolución n.º 1149 de 2021 y demás normas concordantes y relacionadas, la UAECD en el año 2021 adelantó el proceso de actualización de la formación catastral con vigencia 2022.

Que en cumplimiento de las actividades para realizar el proceso de actualización de la formación catastral la UAECD expidió la Resolución n.º 1334 del 22 de diciembre de 2021, *“Por medio de la cual se aprueban los estudios de las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, el valor de las edificaciones, los avalúos de los predios con características especiales y se ordena la liquidación de los avalúos de los predios objeto del proceso de actualización para la vigencia 2022”*.

Que para atender el trámite de revisión de avalúo radicado con el n.º 2023-575903 del 26 de junio del 2023, del predio relacionado en el artículo primero de la presente resolución, fue necesario realizar un estudio económico.

Que el perito evaluador designado para la atención del trámite presentó al Comité de Avalúos la propuesta para cambiar el valor metro cuadrado de construcción y el valor integral para la

Continuación de la resolución “Por la cual se modifica la Resolución n.º 1334 de 22 de diciembre de 2021 fijando el valor del metro cuadrado de los tipos de construcciones y/o edificaciones y/o valor integral de un predio ubicado en Bogotá Distrito Capital”

vigencia 2022. Se procede a modificar el valor de metro cuadrado de la construcción y el valor integral para la vigencia 2022 debido a que una vez verificada la información incorporada en la base de datos de la entidad, y realizado un nuevo análisis del mercado inmobiliario, se comprobó que el valor del avalúo catastral para el predio objeto de revisión, se encuentran fuera de los rangos permitidos por la Ley.

Que el Comité de Avalúos, una vez efectuadas las consideraciones pertinentes sobre el predio objeto de estudio, aprobó dicha modificación mediante Acta n.º 149 del 27 de julio de 2023, teniendo como fundamento el informe técnico realizado al bien inmueble.

Que con fundamento en lo expuesto se hace necesario modificar la resolución del proceso de actualización de la formación catastral anteriormente citada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar la Resolución n.º 1334 de 22 de diciembre de 2021, fijando para la vigencia 2022 el valor asignado de metro cuadrado de construcción y valor metro cuadrado integral, al predio que a continuación se relaciona, ubicado en Bogotá, D.C.:

n.º	CÓDIGO DE SECTOR	VARIABLES ACTUALES			VARIABLES MODIFICACIÓN		
		USO	VALOR m² CONSTRUCCIÓN	VALOR m² INTEGRAL	USO	VALOR m² CONSTRUCCIÓN	VALOR m² INTEGRAL
1	005405 50 05 001 01001	RA 037	\$ 507.160,00	\$1.054.076,60	RA 037	\$1.458.000,00	\$2.004.922,46

Artículo 2. Integrar a la presente resolución el acta del Comité de Avalúos por medio del cual se aprobó el valor asignado de metro cuadrado de construcción y el valor metro cuadrado integral al predio relacionado en el artículo primero del presente proveído.

RESOLUCIÓN n.º

Página n.º 3 de 3

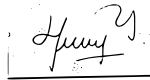
Continuación de la resolución “Por la cual se modifica la Resolución n.º 1334 de 22 de diciembre de 2021 fijando el valor del metro cuadrado de los tipos de construcciones y/o edificaciones y/o valor integral de un predio ubicado en Bogotá Distrito Capital”

Artículo 3. Inscribir en el Sistema Integrado de Información Catastral-SIIC lo aquí dispuesto.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

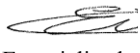
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los



HENRY RODRÍGUEZ SOSA
Director

Elaboró/ Aspectos Técnicos: Avaluador/Nevyer Hernando Barbosa/ Contratista 

Revisó/ Aspectos Técnicos: Control de calidad/ Eduardo Sierra / Contratista 

Revisó/ Aspectos Técnicos: Líder de Grupo/ María Isabel Cogua/ Profesional Especializado 222-10 

Revisó/ Aspectos Técnicos: Luz Stella Barón Calderón/ Subgerente de Información Económica 

Revisó/ Aspectos Jurídicos: Andrea Rodríguez Flórez / Abogada Contratista 

VoBo. Aspectos Jurídicos/ Fernando Suárez Arias / Gerencia Jurídica 

RESOLUCIÓN n.º

“Por la cual se modifica la Resolución n.º 1792 de 28 de diciembre de 2022 fijando la Zona Homogénea Física y Geoeconómica y el valor metro cuadrado de terreno de unos predios ubicados en Bogotá Distrito Capital”

El **DIRECTOR** de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD** –, en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Acuerdo Distrital 761 de 2020, el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el numeral 23 del artículo 16 del Acuerdo n.º 004 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la UAECD y demás normas concordantes y relacionadas, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto Nacional 1170 de 2015, modificado por el artículo 1.º del Decreto Nacional 148 de 2020, es competencia de los Gestores Catastrales adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito, técnicamente regulados en la Resolución n.º 1149 de 2021.

Que dando cumplimiento a la Ley 14 de 1983, los artículos 2.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1170 de 2015, la Resolución n.º 1149 de 2021 y demás normas concordantes y relacionadas, la UAECD en el año 2022 adelantó el proceso de actualización de la formación catastral con vigencia 2023.

Que en cumplimiento de las actividades para realizar el proceso de actualización de la formación catastral la UAECD expidió la Resolución n.º 1792 del 28 de diciembre de 2022, *“Por medio de la cual se aprueban los valores de los predios objeto del proceso de actualización catastral para la vigencia 2023”*.

Que para atender el trámite de desenglobe NPH - no propiedad horizontal radicado con el n.º 2022-970256 de 09 de noviembre de 2022, de los predios relacionados en el artículo primero de la presente resolución, fue necesario realizar un estudio económico.

Que el perito evaluador designado para la atención del trámite presentó al Comité de Avalúos la propuesta para asignar la zona homogénea física y geoeconómica y el valor metro cuadrado de terreno para la vigencia 2023, debido a que los predios son el resultado del desenglobe realizado mediante Escritura n.º 2114 del 19/05/2022 y que corresponden a áreas útiles, zonas de cesión y una reserva vial que según cuadro de áreas del plano anexo al Decreto Distrital n.º 800 del

Continuación de la resolución “Por la cual se modifica la Resolución n.º 1792 de 28 de diciembre de 2022 fijando la Zona Homogénea Física y Geoeconómica y el valor metro cuadrado de terreno de unos predios ubicados en Bogotá Distrito Capital”

20/12/2019, corresponde a una carga urbanística del Proyecto Ferrocarril Calle 13, por lo tanto, se asigna ZHFG y valor metro cuadrado de terreno acorde con sus características físicas y jurídicas para área útil y espacios públicos.

Que el Comité de Avalúos, una vez efectuadas las consideraciones pertinentes sobre los predios objeto de estudio, aprobó dicha asignación mediante Acta n.º 157 del 14 de agosto de 2023, teniendo como fundamento el informe técnico realizado a los bienes inmuebles.

Que con fundamento en lo expuesto se hace necesario modificar la resolución del proceso de actualización de la formación catastral anteriormente citada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar la Resolución n.º 1792 de 28 de diciembre de 2022, fijando para la vigencia 2023, la zona homogénea física y geoeconómica y el valor metro cuadrado de terreno, a los predios que a continuación se relacionan, ubicados en Bogotá, D.C.:

n.º	CÓDIGO DE SECTOR	VARIABLES A ASIGNAR	
		ZONA HOMOGÉNEA FÍSICA Y GEOECONÓMICA	VALOR M² TERRENO
1	004208 35 02 000 00000	6893015154413 220220	\$ 2.202.200,00
2	004208 35 03 000 00000	6893015154402 304900	\$ 3.049.200,00
3	004208 35 04 000 00000	6893015154452 091470	\$ 914.760,00
4	004208 35 99 000 00000	6893015154451 091470	\$ 914.760,00
5	004208 35 98 000 00000	6893015154451 091470	\$ 914.760,00
6	004208 35 97 000 00000	6893015154451 091470	\$ 914.760,00
7	004208 35 96 000 00000	6893015154451 091470	\$ 914.760,00
8	004208 35 95 000 00000	6893015154451 091470	\$ 914.760,00
9	004208 35 94 000 00000	6893015154451 091470	\$ 914.760,00
10	004208 35 93 000 00000	6893015154451 091470	\$ 914.760,00

RESOLUCIÓN n.º

Página n.º 3 de 3

Continuación de la resolución “Por la cual se modifica la Resolución n.º 1792 de 28 de diciembre de 2022 fijando la Zona Homogénea Física y Geoeconómica y el valor metro cuadrado de terreno de unos predios ubicados en Bogotá Distrito Capital”

Artículo 2. Integrar a la presente resolución el acta del Comité de Avalúos por medio del cual se aprobó la zona homogénea física y geoeconómica y el valor metro cuadrado de terreno, a los predios relacionados en el artículo primero del presente proveído.

Artículo 3. Inscribir en el Sistema Integrado de Información Catastral-SIIC lo aquí dispuesto.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los



HENRY RODRÍGUEZ SOSA
Director

Elaboró/ Aspectos Técnicos: Avaluador/ Elvia Yaneth Conde Arce / Profesional Especializado
Revisó/ Aspectos Técnicos: Control de calidad/ Liliana Stella Menco Sarmiento / Profesional Especializado
Revisó/ Aspectos Técnicos: Líder del Grupo/ Liliana Stella Menco Sarmiento / Profesional Especializado
Revisó/ Aspectos Técnicos: Luz Stella Barón Calderón / Subgerente de Información Económica
Revisó: Aspectos Jurídicos: Andrea Rodríguez Flórez / Abogada Contratista GJ
Vo.Bo. Aspectos Jurídicos/ Fernando Suárez Arias / Gerencia Jurídica



RESOLUCIÓN n.º

“Por la cual se modifica la Resolución n.º 1792 de 28 de diciembre de 2022 fijando la Zona Homogénea Física y Geoeconómica y el valor metro cuadrado de terreno de un predio ubicado en Bogotá Distrito Capital”

El **DIRECTOR** de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD** –, en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Acuerdo Distrital 761 de 2020, el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el numeral 23 del artículo 16 del Acuerdo n.º 004 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la UAECD y demás normas concordantes y relacionadas, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto Nacional 1170 de 2015, modificado por el artículo 1.º del Decreto Nacional 148 de 2020, es competencia de los Gestores Catastrales adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito, técnicamente regulados en la Resolución n.º 1149 de 2021.

Que dando cumplimiento a la Ley 14 de 1983, los artículos 2.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1170 de 2015, la Resolución 1149 de 2021 y demás normas concordantes y relacionadas, la UAECD en el año 2022 adelantó el proceso de actualización de la formación catastral con vigencia 2023

Que en cumplimiento de las actividades para realizar el proceso de actualización de la formación catastral la UAECD expidió la Resolución n.º 1792 del 28 de diciembre de 2022, *“Por medio de la cual se aprueban los valores de los predios objeto del proceso de actualización catastral para la vigencia 2023”*.

Que para atender el trámite de Revisión de Avalúo radicado con el n.º 2023-501386 de 26 de mayo de 2023, del predio relacionado en el artículo primero de la presente resolución, fue necesario realizar un estudio económico.

Que el perito evaluador designado para la atención del trámite presentó al Comité de Avalúos la propuesta para modificar la zona homogénea física y geoeconómica y el valor metro cuadrado de terreno, para la vigencia 2023, debido a que, se trata un lote de terreno sin construcción, ubicado en zona de amenaza por remoción en masa alta no mitigable, particularidad que no fue tomada en cuenta en la asignación del valor por el proceso de actualización catastral, por lo tanto, una vez

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Código postal: 111311
Tel: (57) 6012347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



RESOLUCIÓN n.º

Página n.º 2 de 3

Continuación de la resolución “Por la cual se modifica la Resolución n.º 1792 de 28 de diciembre de 2022 fijando la Zona Homogénea Física y Geoeconómica y el valor metro cuadrado de terreno de un predio ubicado en Bogotá Distrito Capital”

verificada la información incorporada en la base de datos de la entidad, y realizado un nuevo análisis económico se evidenció que el avalúo catastral supera el valor estimado de mercado.

Que el Comité de Avalúos, una vez efectuadas las consideraciones pertinentes sobre el predio objeto de estudio, aprobó dicha modificación mediante Acta n.º 163 del 22 de agosto de 2023, teniendo como fundamento el informe técnico realizado al bien inmueble.

Que con fundamento en lo expuesto se hace necesario modificar la resolución del proceso de actualización de la formación catastral anteriormente citada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar la Resolución n.º 1792 del 28 de diciembre de 2022, fijando para la vigencia 2023 la zona homogénea física y geoeconómica y el valor metro cuadrado de terreno, al predio que a continuación se relaciona, ubicado en Bogotá, D.C.:

n.º	CÓDIGO DE SECTOR	VARIABLES ACTUALES		VARIABLES MODIFICACIÓN	
		ZONA HOMOGÉNEA FÍSICA Y GEOECONÓMICA	VALOR m² TERRENO	ZONA HOMOGÉNEA FÍSICA Y GEOECONÓMICA	VALOR m² TERRENO
1	001409 97 01 000 00000	6885025152113 104040	\$ 1.040.424,30	5956525132103 012360	\$ 123.660,00

Artículo 2. Integrar a la presente resolución el acta del Comité de Avalúos por medio del cual se aprobó la zona homogénea física y geoeconómica y el valor metro cuadrado de terreno, al predio relacionado en el artículo primero del presente proveído.



UAECD
Catastro Bogotá

RESOLUCIÓN n.º

Página n.º 3 de 3

Continuación de la resolución “Por la cual se modifica la Resolución n.º 1792 de 28 de diciembre de 2022 fijando la Zona Homogénea Física y Geoeconómica y el valor metro cuadrado de terreno de un predio ubicado en Bogotá Distrito Capital”

Artículo 3. Inscribir en el Sistema Integrado de Información Catastral-SIIC lo aquí dispuesto.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

HENRY RODRÍGUEZ SOSA
Director

Elaboró/ Aspectos Técnicos: Avaluador/ Luz Adriana Salazar Sarmiento / Contratista
Revisó/ Aspectos Técnicos: Control de calidad/ Fernando Sierra Vargas/ Contratista
Revisó/ Aspectos Técnicos: Líder del Grupo/ María Isabel Cogua Moreno/ Profesional Especializado
Revisó/ Aspectos Técnicos: Luz Stella Barón Calderón/ Subgerente de Información Económica
Revisó/ Aspectos Jurídicos: Gerencia Jurídica Andrea Rodríguez Flórez / Abogada Contratista
Vo.Bo. Aspectos Jurídicos/ Fernando Suárez Arias/ Gerente Jurídico

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Código postal: 111311
Tel: (57) 6012347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



GCA-03- 02--FR-05
V.3